

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1068/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 1068/2010. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20100011722.

De: Don Manuel Jesús Camino Palomar y Jesús Vela Muñoz.

Contra: G.D.P. del Sur, S.L., y Bacoma Proyectos y Obras, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1068/2010 a instancia de la parte actora don Manuel Jesús Camino Palomar y Jesús Vela Muñoz contra G.D.P. del Sur, S.L., y Bacoma Proyectos y Obras, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 29.4.11, del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 1.068/2010.

SENTENCIA NÚMERO 248/2011

En Sevilla, a veintinueve de abril de dos mil once.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.068/2010, promovidos por don Manuel Jesús Camino Palomar y don Jesús Vela Muñoz, asistidos por el Letrado don José A. Cavero Iriarte, contra G.D.P. del Sur, S.L., Bacoma Proyectos y Obras, S.L., y Fogasa, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Manuel Jesús Camino Palomar y don Jesús Vela Muñoz, contra G.D.P. del Sur, S.L., y Bacoma Proyectos y Obras, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a las empresas, de forma solidaria, a abonar a:

- Don Manuel Jesús Camino Palomar la cantidad de mil cuatrocientos setenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (1.472,34 euros).

- Don Jesús Vela Muñoz la cantidad de mil cuatrocientos setenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (1.471,34 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado G.D.P. del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.